

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero
de Familia de Los Patios

Radicado: 544053110001-2024-00108-00

Proceso: Impugnación de Paternidad

Demandante: NILSON ENRIQUE ANGARITA PACHECO

Demandados: YECENIA BARRETO DITTA Rpte. Del menor M.S.G.B.¹
NELSON EMILIO GELVEZ CADENA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, doce de marzo de dos mil veinticuatro

Revisada la demanda de la referencia, promovida a través de apoderada judicial, advierte el Despacho que no se acredita el envío simultáneo (por medio electrónico), o previo (correo físico) de la demanda y sus anexos al demandado, acorde a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En caso de hacerlo por medio electrónico, debe enunciarse la forma cómo se obtuvo la dirección y adjuntar la evidencia del intercambio de información por dicho canal digital, en observancia del artículo 8° de la ley mencionada anteriormente.

Por lo expuesto, se declara Inadmisible la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 C.G.P.

Se reconoce personería a la doctora TANIA CAROLINA CARRILLO ARENAS, para actuar en calidad de apoderada judicial del demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez

¹ El nombre del menor involucrado en este asunto se reserva para proteger su identidad e intimidad personal, en aras de hacer efectivo el